



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 de octubre de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 002 2011 00379 00
DEMANDANTE	MARIO URIEL VLASQUEZ CAÑAS
DEMANDADO	OSCAR SUAREZ MIRA
ASUNTO	INCORPORA AVALUO CATASTRAL - REQUIERE AVALÚO COMERCIAL ACTUALIZADO - NO FIJA FECHA DE REMATE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2731V

Incorpórese el avalúo catastral allegado por Oficina de Catastro Municipal de Bello y por el apoderado de la parte demandante (Doc. 04, Carpeta 02 Ejecución), sin darle el trámite correspondiente, en razón a que, la parte ejecutante no ha dado cumplimiento al auto 1862 de fecha 08 de agosto de 2022 (Doc. 02, Carpeta 02 Ejecución) esto es; presente el avalúo comercial actualizado del inmueble aquí embargado y secuestrado, lo anterior, teniendo en cuenta que este fallador debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, es decir; se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor.

Así las cosas, previo a fijar fecha de remate, se hace indispensable que obre dentro del plenario, el avalúo comercial actualizado, por lo anteriormente indicado.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ebd04685dccda45a0578e91960781bc659be773a385e49e8c3885e7f15a85a**

Documento generado en 25/10/2022 12:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>